



788349

**BUIN, 18 AGO 2023**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2401 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones, el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- El Memorandum N° 735, de fecha 07 de agosto de 2023 de la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual remite al Sr. Alcalde informe respecto de la exención de pago correspondiente a patente municipal de la Fundación Claudio Bravo. Se adjunta la siguiente documentación:

- ▣ Dictamen N° 44141N16, de fecha 14.06.2016 de la Contraloría General de la República.
- ▣ Correo electrónico de fecha 25.04.2023 donde Juan Carlos Silva consulta a la Encargada de Rentas Municipales respecto de la eventual exención de la patente de la Fundación Claudio Bravo.
- ▣ Carta de fecha 10.07.2023 donde el Director de la Fundación Claudio Bravo-Sr. Juan Carlos Silva Aldunate, solicita declarar exenta de pago patente municipal.
- ▣ Repertorio N° 0571/2022, Constitución y Estatutos Fundación Claudio Bravo.
- ▣ Certificado de Vigencia de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, correspondiente a Fundación Claudio Bravo.
- ▣ Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, correspondiente a Fundación Claudio Bravo.
- ▣ Declaración Jurada de Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
- ▣ RUT de la Fundación.
- ▣ Carta Poder, Autorización de Uso Domiciliario, respecto de la propiedad ubicada en Camino Buin Maipo N° 3080, Comuna de Buin, de Claudio Bravo Muñoz a Fundación Claudio Bravo.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Administración y Finanzas.

**DECRETO.**

1.- Reconózcase la exención al pago de la contribución por concepto de patente municipal, a la Fundación Claudio Bravo, RUT N° 65.218.978-4, persona jurídica sin fines de lucro, domiciliada en Camino Buin Maipo N° 3080, Comuna de Buin.

2.- Déjese establecido que la exención se realiza de acuerdo a lo estipulado en el Art. 27 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL/MG. VZS. HSS.  
DISTRIBUCION:  
- Control  
- D.A.F.  
- Archivo SECMU  
F:\Nueva carpeta\Marina\PATENTE COMERCIAL\Exención\Fundación Claudio Bravo.doc